

Artículo 2. Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil nueve (2009), años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 690-09 que autoriza a la compañía Temenos, USA, Inc., a fijar domicilio en la República Dominicana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 690-09

VISTA: La solicitud No.010010, del 27 de agosto de 2009, que por vía del Secretario de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo la sociedad comercial que aparece en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTO: El Artículo 13 del Código Civil de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la Republica Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se autoriza a la compañía Temenos, U.S.A., Inc., sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con su domicilio social establecido en la ciudad de Wilmington, Condado de New Castle, Estados Unidos de América, a fijar domicilio en la Republica Dominicana.

Artículo 2. Envíese a la Secretaria de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil nueve (2009).

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 691-09 que autoriza a las compañías Koch Knight, LLC. y Transaéreo Air Line, S.A., a fijar domicilio en la República Dominicana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 691-09

VISTAS: Las instancias que por vía de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las sociedades comerciales que aparecen en la parte dispositiva del presente decreto;

VISTO: El Artículo 13 del Código Civil de la República Dominicana;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se autoriza a la compañía **Koch Knight, LLC.**, sociedad comercial, organizada de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con su domicilio principal en Corporation Trust Center, 1209 Orange Street, Wilmington, DE 19801, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 2. Se autoriza a la compañía **Transaero Air Line, S.A.**, sociedad comercial, organizada de conformidad con las leyes de Rusia, con su domicilio principal en 48 A Liteiniy Prospekt, 191104, San-Petersburgo, Rusia, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 3. Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.